

---

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 01/2017

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/02/2017.

CLASE DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO:  Precio -  Clase de Contrato -   
Transparencia -  Otra (marcar lo que proceda)

MOTIVACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: Cubrir las necesidades de transporte y gestión de podas recogidas en el Ecoparque municipal.

DOCUMENTACIÓN que lo integra:

1. Pliego de cláusulas administrativas generales
2. Pliego de cláusulas administrativas particulares

EXISTENCIA DE CRÉDITO: El precio previsto se encuentra recogido y contemplado en el Presupuesto de la compañía aprobado por el Pleno de la Corporación: NO

ÓRGANO DE VALORACIÓN: Gerencia

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia/Consejo de Administración.

REGULACIÓN: Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada a la sociedad "Poble Net Serveis Municipals de Neteja i Manteniment, S.L.", Apartado 2.2.

---

## I. CONDICIONES GENERALES

### A) CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

### B) NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

### C) SOLVENCIA

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma

En caso de no estar clasificado, sea por la razón que sea, se acreditará mediante el Modelo Tributario Oficial de carácter anual, que refleje el estado de ingresos y gastos del ejercicio que, al tiempo de la licitación, resulte o haya resultado de obligada presentación ante la Agencia Tributaria.

Especialidades según el tipo de Contrato:

1. En los contratos de OBRAS, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes: a) relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años; b) títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras; c) en los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato; y d) declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.
2. En los contratos de SUMINISTRO la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios: a) descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas para garantizar la calidad; y b) indicación del personal técnico

- o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
3. En los contratos de SERVICIOS, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes: a) una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, sobre las misma o análoga materia que verse el contrato, prestados a sociedades mercantiles públicas; b) las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato; y c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

#### **D) EXIGENCIA DE GARANTÍA**

El órgano de contratación, atendidas las características y la duración del contrato, podrá prever en el pliego de condiciones particulares, la posibilidad de aportar garantía. En ese caso, no podrá ser superior, ni inferior al 5% del precio del contrato. Esta garantía podrá adoptar una de las siguientes formas: En efectivo o en valores de Deuda Pública, aval bancario o seguro de caución, a elección del contratista adjudicado.

#### **E) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

#### **F) INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Todo licitante deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, y sus obligaciones de Seguridad Social, mediante Certificado emitido a tal efecto por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **G) CONFIDENCIALIDAD**

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter. Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas

#### **H) PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

## I) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, el Pliego de Condiciones Particulares deberá recoger el criterio o criterios concretos y determinados. Estos criterios únicamente podrán ser criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste será, necesariamente, el del precio más bajo.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma

## J) PLAZOS

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será de treinta días. Por su parte, el plazo para el inicio de la ejecución del contrato no superará los quince días desde la notificación de la adjudicación.

## K) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación que deberá presentarse por los licitadores en un único sobre, si no se ha llevado a cabo por medios electrónicos. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. La adjudicación deberá recaer en el plazo mínimo de cinco días, y máximo de quince días, a contar desde la formulación de la propuesta de adjudicación.

---

## II. CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- OBJETO

El objetivo del presente proceso es elegir al candidato o candidatas idóneos para la gestión y/o transporte de residuos vegetales desde el Ecoparque de El Poble Nou de Benitatxell a la respectiva planta de tratamiento.

### 2.- PRESUPUESTO.

El presupuesto se presentará, mediante precio/Kg del residuo y el precio del transporte a la instalación correspondiente, con importes unitarios, sin IVA, de los distintos servicios que se solicitan en el apartado CONDICIONES.

→ No se aplicará revisión de precios por IPC.

### 3.- CONDICIONES

- ❖ El personal estará debidamente formado, atenderá cualquier requerimiento que haga Poble Net Serveis Municipals de Neteja i Manteniment, S.L. (en adelante Poble Net), con relación al personal o labores que los mismos deben cumplir.
- ❖ Se mantendrá permanentemente informada a Poble Net sobre la manera en que se presta el servicio y sobre cualquier incidencia en el mismo.
- ❖ Se nombrará de forma permanente un supervisor que responda por el buen funcionamiento del servicio.
- ❖ La empresa contratada se hará cargo de los daños o pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia en el servicio.
- ❖ La empresa contratada se compromete a presentar copia del contrato del seguro de Responsabilidad civil de la actividad contratada y Responsabilidad civil medioambiental.
- ❖ La empresa contratada se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias establecidas legalmente.
- ❖ La empresa contratada se compromete a cumplir todas sus obligaciones laborales con los trabajadores asignados a Poble Net, y presentara en caso de ser requerida la documentación acreditativa del ello.
- ❖ La empresa contratada se compromete a cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud laborales, así como seguir las normas de carácter colectivo derivadas del lugar de prestación de servicios.
- ❖ La empresa contratada declara exenta a la entidad contratante de toda responsabilidad laboral que pudiera derivarse de las obligaciones de los trabajadores asignados a Poble Net.
- ❖ La empresa contratada se compromete a cumplir con cualesquiera otras obligaciones derivadas de la legislación aplicable

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato en ningún caso.

Este contrato termina por el vencimiento estipulado. Así mismo podrá resolverse unilateralmente por el incumplimiento de una o más obligaciones por alguna de las partes, siendo necesario un preaviso de 30 días.

Podrá contratarse por separado la gestión y el transporte de la poda.

Los criterios de selección a seguir serán los siguientes:

Requisitos Indispensables:

- ❖ Formato de contenedor/viaje: Contenedores de 30m<sup>3</sup> a 40m<sup>3</sup> para poda.
- ❖ Requisitos personal conductor:
  - El conductor/es de la empresa a la que se le adjudique la licitación deberá colaborar en las tareas que se consideren necesarias para poder llevarse los contenedores en condiciones, así como poner los medios que sean necesarios para su correcto transporte. No se podrá llevar mercancía sin firma del albarán por el personal de Poble Net.
  - Currículum Vitae, permiso de conducción y CAP.
- ❖ Requisitos de la flota:
  - Se presentará un plan y cumplimiento del programa de mantenimiento que se deberá entregar periódicamente en la empresa.
  - ITV en vigor.
  - Alta en Consellería como gestor de transporte de residuos no peligrosos.
  - Seguro de RC en vigor aparte del seguro de la flota.
  - Al menos 2 Vehículos portacontenedores. Valorándose mayor número y capacidad de reacción en caso de avería.
- ❖ Se facturará en base a los kg pesados y nº de viajes.
- ❖ Los tiempos de respuesta no superarán las 24 horas, la cual comprenderá al menos un horario de lunes a viernes de 9-18h y sábados 9- 13h (los sábados dependerá del proveedor de eliminación)
- ❖ Los contenedores se transportarán siempre que sea posible lo más llenos posible para optimizar su transporte y cumpliendo la legislación vigente en materia de transporte, no obstante los viernes y/o sábados podrán hacerse transportes sin cumplir esta premisa cuando la disponibilidad del contenedor vacío para los usuarios de cara al servicio de eco-parque del fin de semana se vea comprometida a criterio del personal adscrito al eco-parque.

Los residuos eliminados durante el año 2016 han sido de 552 Tn de poda.

#### **4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Criterios de adjudicación y su ponderación:

CRITERIOS	VALOR
Oferta Económica	85%
Oferta técnica	15%
Puntuación total	100%

La oferta técnica se valorara de la siguiente forma (de 0 a 15 puntos):

- Criterio A). Tiempo de respuesta ante cualquier pedido extraordinario (ej. Cercanía del garaje del camión y del conductor). El ofertante más cercano a nuestras instalaciones recibirá 5 puntos, la de mayor distancia recibirá la puntuación mínima – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio B). Se valorará cualquier documento que pueda aportarse para demostrar la buena organización y gestión (ej. ISO 9000, procedimientos, etc). El ofertante con una mejor organización y gestión recibirá 5 puntos, la de menor 1 punto, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio C). El ofertante con un mayor número de vehículos portacontenedores recibirá: 5 puntos, la de menor número – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.

La oferta económica (de 0 a 85 puntos) se valorara de acuerdo al siguiente criterio:

- Criterio D). Precio del alquiler de 2 contenedores de 30 a 40 m3. El ofertante con el precio más barato recibirá 10 puntos, la de mayor precio recibirá la puntuación mínima – un punto-, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.
- Criterio E). El ofertante con un menor importe de la oferta recibirá 75 puntos, la de mayor importe 10 puntos, y las demás, en función de su aproximación a una y otra.

#### **6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:**

La duración del contrato, será de un año, pudiendo prorrogarse -de forma obligatoria para el gestor seleccionado, y potestativamente para Poble Net- por periodos iguales, hasta un máximo de dos prórrogas, que hagan una sumatoria total de 3 años de contrato.

#### **7.- PAGO:**

Se realizará mediante transferencia bancaria 30 días f/f.

#### **8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación general a presentar junto con la solicitud y la proposición, será la señalada en el Pliego de Condiciones Generales.

## 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se utilizará preferentemente medios electrónicos a la siguiente dirección electrónica: [medi\\_ambient@elpoblenoudebenitatxell.org](mailto:medi_ambient@elpoblenoudebenitatxell.org)

La documentación adjunta, podrá acompañarse en formatos PDF, o formatos de lectura de imagen no manipulables. Si no se utilizan medios electrónicos, se remitirá por correo certificado la documentación exigida en los Pliegos, a la siguiente dirección: C/ Mayor, 5, C.P.: 03726 EL POBLE NOU DE BENITATXELL (ALACANT)

La comunicación entre la compañía pública y los ofertantes se realizará exclusivamente mediante sistema electrónico, razón por la que el presentador, deberá designar una dirección electrónica habilitada para tal efecto.

Documentación que se adjunta:

Anexo 1: Modelos de documentación a cumplimentar para entregar junto a la oferta.



Anexo 1: Modelos de documentación a cumplimentar para entregar junto a la oferta.

## MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, actuando (\*),

### EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del expediente que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete con estricta sujeción a las condiciones que la definen, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA:

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO: (en cifra y letra).

PORCENTAJE DEL IVA: (en cifra).

IMPORTE DEL IVA: (en cifra y letra).

Lugar y fecha:

Firma y rúbrica.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

En El Poble Nou de Benitatxell, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre propio (o representación de la empresa) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

1. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica:
  - a. En ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y los artículos 17 al 20 del Reglamento aprobado por el Real Decreto Legislativo 109872001.
  - b. En ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 1/87, de 21 de Marzo, Electoral Valenciana.
1. 2) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
2. 3) Estar de alta en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento general de Contratos de las Administraciones Públicas.

EL COMPARECIENTE